

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cinco (5) de agosto de dos mil veinte (2020).

EXPEDIENTE : 1100140003006 – 2020-00347 - 00
DEMANDANTE: PARKING BOGOTÁ CENTRE S.A.S.
DEMANDADO: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA
COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA

Verbal.

De conformidad al artículo 90 del Código de General del Proceso, se **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se sirva su signatario subsanarla en el siguiente sentido:

Conforme a lo plasmado en el libelo demandatorio, aporte poder donde se indique clara y correctamente la naturaleza del proceso que pretende iniciar.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 206 del Código General del Proceso, determine razonablemente y discriminando de forma fundada los sustentos que lo llevan a concluir los montos que señala en el acápite de hechos, estimación que debe hacerla bajo la gravedad del juramento.

Hecho lo anterior, incluya dicha tasación en el acápite de pretensiones, incorporándolo en el escrito de demanda.

NOTIFÍQUESE.

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 55 del 06 de Agosto de
2020, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario